

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE, EXCEPCIONALMENTE, SE AMPLÍAN LOS ESPACIOS A ADHERIR Y EL PLAZO PARA PROGRAMACIÓN DENTRO DEL CIRCUITO PROFESIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2020.

Con fecha 26 de abril de 2019, la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, dictó Resolución por la que se crea y regula el Circuito Profesional de Artes Escénicas y Musicales de la Región de Murcia (BORM nº 99 de 02 de mayo de 2019) y Resolución para establecer crédito y plazos para el ejercicio 2020 (BORM Nº 100 de 03 de mayo de 2019).

El pasado 26 de mayo de 2020 se inició el plazo para que los ayuntamientos adheridos al circuito presentasen su programación del segundo semestre del 2020. El citado plazo finaliza el próximo día 16 de junio de 2020.

No obstante, teniendo en cuenta las peticiones tanto de los profesionales del sector como de los propios ayuntamientos adheridos, ante la excepcional situación de crisis sanitaria que sufrimos, el ICA considera conveniente facilitar las posibilidades de celebración del mayor número de espectáculos del circuito de modo que se garanticen que los profesionales desarrollan su trabajo y que los ciudadanos puedan disfrutar de las artes escénicas y la música.

Siendo así, la presente resolución tiene por objeto dar la opción a los municipios adheridos al circuito de que incluyan espacios al aire libre para poder desarrollar la programación que seleccionen durante el segundo semestre del ejercicio 2020.

En virtud de lo expuesto, vista la competencia atribuida a la Dirección General por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional,

RESUELVO



PRIMERO.- Conceder excepcionalmente, y solo para el segundo semestre del circuito 2020, la opción de adherir espacios escénicos al aire libre para los espectáculos que programen los municipios con cargo al crédito concedido en este ejercicio.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de la programación del segundo semestre del circuito concedido a los Ayuntamientos hasta el próximo día 22 de junio incluido para presentar la programación global prevista detallando, en su caso, los espacios al aire elegidos.

TERCERO.- Los ayuntamientos que para este segundo semestre hagan uso de espacios escénicos al aire libre deberán acordar las condiciones técnicas de desarrollo de los espectáculos que vayan a celebrarse en estos espacios con cada uno de los profesionales que seleccionen.

El espacio deberá cumplir con las condiciones de accesibilidad, control de público, distancias de seguridad entre el público, etc. en vigor en el momento de la celebración espectáculo, estableciéndose en todo momento las medidas de seguridad necesarias para evitar las posibles aglomeraciones en el entorno del recinto.

CUARTO.- Notificar a los ayuntamientos adheridos al Circuito la presente Resolución advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, y por tanto se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, en fecha al margen. El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, Juan Antonio Lorca Sánchez.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

15/06/2020 09:44:43

JORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24261b65-aeed-57d5-4bc4-0050569b6280

